



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Sucesores procesales de Luzmila Tamayo Preciado: <ul style="list-style-type: none">• Javier Hernán Tamayo• Luis Eduardo Tamayo Preciado• Blanca Inés Tamayo Preciado• Gabriela Tamayo Preciado
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• Martin Alonso Marín García• Adriana Patricia Palacio Restrepo
Asunto	Ordena seguir adelante con la ejecución
Radicado	05001 31 03 015 2022 00208 00
Radicado proceso declarativo	05001 31 03 015 2018 00121 00

En atención a que la parte demandada se encuentra notificada por estados, y dentro del término legal no propuso excepciones de mérito y en el presente caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Sígase adelante la ejecución en los términos indicados en el auto que libró mandamiento de pago fechado el 29 de agosto de 2022.

SEGUNDO. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se llegaren a embargar, y secuestrar para que con su producto se cancele el crédito y las costas del proceso.

TERCERO. Liquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 del C. G. P.

CUARTO. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fijan en la suma de \$17.000.000.00 Art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12364262c4a20a0acb948f04e63dd4d13a7bf70b42e9b5317e30edd2eaff9fd1**

Documento generado en 15/11/2022 03:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>